

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de 20 de diciembre de 2005 de modificación de la Orden de 25 de octubre de 2005, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2005 y apertura del ejercicio 2006, así como la información a suministrar del ejercicio 2005.

Las necesidades de gestión dentro de este ejercicio de gastos de personal, activos financieros y de determinados proyectos de gasto hace necesario ampliar los plazos contenidos en la Orden de 25 de octubre de 2005 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2005.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Artículo único. Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente tenor literal:

Disposición adicional segunda.

Se admitirán hasta el día 30 de diciembre los documentos contables relacionados con las siguientes órdenes: Orden de 15 de noviembre de 2005 por la que se convocan las subvenciones correspondientes al año 2005, para la contratación de Agentes de Desarrollo en nuevas tecnologías por las Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Orden de 15 de noviembre de 2005 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas previstas en el Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, por el que se regulan medidas de fomento del empleo de experiencia en colaboración con las administraciones locales; Orden de 15 de noviembre de 2005 por la que se

aprueba la segunda convocatoria de concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2005 mediante contratos programa, de ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la formación de trabajadores ocupados, en desarrollo del Decreto 166/2004, de 9 de noviembre; Orden de 15 de noviembre por la que se aprueba una segunda convocatoria para el año 2005 de subvenciones en el ámbito de colaboración del Servicio Extremeño Público de Empleo con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, al amparo del Decreto 33/2002, de 3 de abril; Órdenes de 21 de noviembre de la Consejería de Cultura por las que se regulan las convocatorias públicas de concesión de los premios del programa “Promesas olímpicas de Extremadura” y “Promesas paraolímpicas de Extremadura” para el año 2005, así como los expedientes de gasto derivados de la aplicación 19.04.322A.641.00 código de proyecto 200319004000500.

Asimismo, se admitirán hasta el 30 de diciembre los documentos contables referidos a capítulos 1 y 8 del presupuesto de gastos.

En cualquiera de los casos anteriores, la ampliación de los plazos al 30 de diciembre no conllevará la acumulación de las fases de ejecución presupuestaria.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura

Mérida, 20 de diciembre de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la concesión de explotación “Granymar-I”, en el término municipal de Malpartida de Cáceres.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley

6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Concesión de Explotación “GRANYMAR-I”, en el término municipal de Malpartida de Cáceres, pertenece a los